



Montevideo, 20 de noviembre de 2019.-

**R.de D.N° 359/2019**

**Acta 1061**

EE2019-67-001-001156

**Tomado conocimiento**, de las irregularidades constatadas e imputables a la Empresa LIFIX S.A. por los hechos ocurridos el día 17 de setiembre de 2019 en el Local de Correos de Paso de los Toros; los descargos presentados por dicha empresa, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y graduación de las penas y atento a lo previsto en la cláusula N° 16 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/2016, corresponde la aplicación de una multa del 10% PPT, equivalente a la suma de \$ 4.790 (pesos uruguayos), monto por el cual deberán presentar nota de crédito; la correspondiente anotación negativa en el legajo de actuación de la referida empresa para con la ANC y solicitar la suspensión del personal involucrado en los hechos, Sr Jhon Romero y Sr. Francisco Peña, por considerar que se trató de una falta grave en función de la importancia y responsabilidad de cuidar el patrimonio de la ANC, dado que el servicio que brinda el Correo Uruguayo constituye un vínculo confiable de acceso universal para toda la sociedad uruguaya y que se trató de un hecho que pudo haberse evitado o preverse con un nivel razonable de cuidado y prudencia.

Por lo expuesto, se comete a la Gerencia de Recursos Materiales y Suministros la aplicación a la empresa LIFIX S.A. de una multa del 10% PPT equivalente a la suma de \$ 4.790 (pesos uruguayos), la correspondiente anotación negativa en el legajo de actuación de la referida empresa para con la ANC y solicitar la suspensión del personal involucrado en los hechos, Sr Jhon Romero y Sr. Francisco Peña.

Transcríbese a las Gerencias de Área Recursos, Planta Logística Postal – PLP y a Licitaciones y Contratos.

Pase a la Gerencia de la División Recursos Materiales y Suministros, para la aplicación de la sanción correspondiente.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ**  
**A/C SECRETARIA GENERAL**